



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00169-00

5A -

Bogotá D.C,

03 JUN 2020

RADICACIÓN: 2019 - 00169
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En observancia al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Téngase notificado por aviso del auto que libro mandamiento de pago y de la demanda a la demandada **GUILLERMO CUBIDES OLARTE**, conforme los documentos allegados por la parte actora, quien dentro del término otorgado guardo silencio.

SEGUNDO. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada y conforme al mandamiento de pago, proferido dentro del proceso.

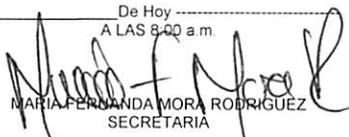
TERCERO Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. Condenar en costas a la parte ejecutada. Por Secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000. Núm. 1 del art. 365 del Código General del Proceso.

QUINTO. Una vez se llegue a la etapa procesal pertinente, referente a la demanda acumulada, se ordenara la remisión el proceso a los juzgados de ejecución de sentencias del circuito de Bogotá

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N _____	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
	
MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ SECRETARIA	

Judo